REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal

PARRAL, 17 Ene 2017

DECRETO AFECTO Nº 134 /

VISTOS:

1).- El DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
3).- Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
4).- Decreto Afecto Nº 2002, de fecha 20 de diciembre del año 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017.
5).- Contrato de Honorario de fecha 05 de enero del año 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **BENJAMIN HENRIQUE VARGAS LASTRA.**
6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, este Departamento con fecha 05 de enero de 2017, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **BENJAMIN HENRIQUE VARGAS LASTRA, RUT Nº** [redacted] **Administrativo.**

D E C R E TO:

1.- **APRUEBASE,** el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 05 de enero del año 2017, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **BENJAMIN HENRIQUE VARGAS LASTRA, RUT Nº** [redacted] **Administrativo**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

2.- ESTABLEZCASE, que la Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al prestador a título de honorarios, la suma de tres mil setecientos pesos ($3.700.-) por hora realizada, menos impuestos, los que se cancelarán en forma mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el Jefe de Personal.

3.- ESTABLEZCASE, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **01 de enero del año 2017** y hasta el **30 de abril del año 2017**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada, Personas Naturales", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2017.- "

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/DMT/JAO/ifc.
DISTRIBUCIÓN
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Registro Siaper – Re
3.- Interesado